



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL BAR RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE OLULA DEL RÍO

REF/GESTOR DE EXPEDIENTES: 2021/406940/006-650/00001

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del bien inmueble Restaurante-Bar del edificio/local municipal, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Polideportivo de Olula del Río, José Juan Rodríguez, de este Municipio. El destino del arrendamiento es para Restaurante – Bar.

Características del bien inmueble:

- Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento figura el siguiente bien inmueble: Restaurante-Bar del edificio/local municipal, propiedad de este Ayuntamiento. Referencia catastral 2441901WG6324S0001QW. Situación en el lugar complejo municipal, denominado Polideportivo de Olula del Río, José Juan Rodríguez.
- Que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal. Está destinado a Cafetería, Bar o Restaurante – Bar desde su construcción por el Ayuntamiento.
- Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es Escritura compraventa y agrupación. Ante el Notario de Purchena D. Jacinto Marín Noarbe el 11/01/1.974 con el número 29 de su protocolo.
- Que dicho bien está dentro de la registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, en el Tomo 937, Libro 42, Folio 124, Finca 5393, Inscripción 1ª.

El precio del arrendamiento asciende al importe de 500,00 euros al mes [6.000,00 € al año], más el IVA que corresponda.

El edificio/local se entrega para el uso de la explotación del Restaurante Bar, con las instalaciones y mejoras realizadas por las obras de adecuación que ha realizado el Ayuntamiento.

Mediante Acta que se unirá al contrato de arrendamiento, la parte arrendataria valorará y acreditará todo el mobiliario, enseres y utillaje que aporte para la explotación del negocio. La adquisición de este mobiliario y equipamiento la realizará el arrendatario y el Ayuntamiento podrá compensar dicha inversión con el precio del alquiler mensual detallado anteriormente. Al finalizar el contrato dichos bienes revertirán al Ayuntamiento, pasando a ser de su propiedad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

las Administraciones Públicas, principalmente por la limitación de la demanda, toda vez que en las licitaciones de 2017 y 2018, en concurrencia, no hubo ningún interesado en la explotación del bien. De este modo, cualquier interesado, en el plazo correspondiente, directamente o mediante invitación, podrá presentar instancia interesándose por el contrato según **ANEXO I**, así como oferta con los criterios indicados en el Pliego.

ANEXO I

«MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONTRATO ARRENDAMIENTO BAR CAFETERÍA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante Ayuntamiento de Olula del Río

EXPONE

Que está interesado en participar en la contratación del arrendamiento del inmueble Restaurante Bar Polideportivo Municipal de Olula del Río para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Presupuesto de inversión y Memoria explicativa de explotación del negocio.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la siguiente dirección:

http://www.oluladelrio.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=OlulaR

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Arrendamiento

El importe del arrendamiento (presupuesto base de licitación) se establece en la cantidad mínima de 500,00 euros mensuales (6.000,00 € anuales), cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. El pago de la renta será mensual y se efectuará el día 5 de cada mes en la cuenta corriente que designe el Ayuntamiento en el contrato de arrendamiento. El precio de la renta se gravará con el IVA que corresponda.

Durante la vigencia del contrato la renta podrá ser revisada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe estimado del contrato que asciende a los 30.000,00 € a los 5 años (y 60.000 € a los 10 años), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución nº 117 de 21 junio 2019 y puntos 8º y 4º del Pleno de organización del 27 de junio de 2019.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años, con carácter prorrogable año a año hasta un máximo de 10 años en total. Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo tres años de duración de aquel, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra al menos con treinta días de antelación a aquella fecha su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por invitación, por sí mismas o por medio de representantes las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y, en su caso, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por invitación, por sí mismas o por medio de representantes las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incursas en prohibiciones para contratar*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución y/o representación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable (**ANEXO II**) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la causa del apartado c) del punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fundamentalmente, porque no están disponibles los medios técnicos de la Diputación Provincial de Almería.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza España nº 1, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas **desde el día 11 de octubre hasta el 22 de octubre de 2021**.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *dos sobres cerrados* firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre (A o, B)* y la leyenda **<<Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del Restaurante-Bar Polideportivo 2021>>** « La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre “A”:** Documentación Administrativa.
- **Sobre “B”:** Presupuesto de inversión y Memoria explicativa de explotación del negocio.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes según **ANEXO II**, conforme al siguiente modelo:

ANEXO II

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble Restaurante Bar Polideportivo Municipal de Olula del Río.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 11/10/2021 13:55:07 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Página | 6/13 | | |
| Observaciones | | | | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SOBRE «B»

Presupuesto de inversión y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble **Restaurante-Bar Polideportivo**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros/mes.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Memoria explicativa de explotación del negocio y todos aquellos documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego. Los criterios vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

A) Presupuesto de inversión. Se valorará con una puntuación de hasta 3,50 puntos.

B) Memoria de explotación del negocio. Se valorará hasta 3,25 puntos.

C) Entrevista personal, que versará sobre la acreditación de las cualidades y aptitudes para la explotación del negocio. La valoración será hasta un máximo de 3,25 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Comisión negociadora

La Comisión Negociadora será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Comisión Negociadora no podrán suponer

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 7/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

más de un tercio del total de miembros de la misma, por tanto, estará presidida por el Sr. Alcalde y actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Presidente, el Sr. Alcalde o en quien delegue.

Vocales: Tesorero del Ayuntamiento

Interventor del Ayuntamiento (que actuará como Secretario de la

Mesa)

La Técnico Municipal.

Una administrativa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en un máximo de 10 días contados desde la fecha de finalización del plazo para su presentación.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del **sobre «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 3 días para que el licitador los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del **sobre «B»**, que contiene la oferta económica, que será pública. La Memoria explicativa de explotación del negocio acompañará a la oferta económica y se tendrá en cuenta para su valoración por la Comisión Negociadora.

Si fuera necesario, la Comisión concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La Comisión convocará a cada licitador para la entrevista personal evaluando la misma una vez finalizada y proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato teniendo en cuenta los criterios descritos en el Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 8/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza 1.500,00 euros.

Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una o dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento:

http://www.oluladelrio.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=OlulaR

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Obligaciones y derechos de las partes.

Obligaciones del arrendatario:

- Abonar la renta que corresponda, inicialmente de 500,00 euros más el IVA durante los primeros cinco días de cada mes en la cuenta corriente habilitada al efecto.

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas, basura, alcantarillado, telefonía y electricidad serán de cuenta del arrendatario, y deberán ser abonados directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Restaurante-Bar, debiendo realizar la declaración responsable que corresponda. Si se incumpliese la finalidad o destino de Restaurante-Bar quedaría resuelto el contrato de arrendamiento con pérdida de la fianza, teniendo esta condición el alcance y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 9/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

naturaleza de cláusula resolutoria a todos los efectos.

- La parte arrendataria utilizará el local con arreglo al uso permitido, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias y respondiendo por los deterioros producidos por los usuarios así como devolverlo al terminar el contrato en el mismo estado en que lo ha recibido. Las mejoras autorizadas realizadas en el local quedarán, al terminar el contrato, en beneficio del Ayuntamiento sin tener que satisfacerse indemnización alguna.

- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble pero que no afecte a la estructura del mismo.

- El arrendatario se compromete a llevar a cabo la inversión presentada, compensándose de la manera establecida.

- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que responda de los daños que puedan producirse.

- Los jardines y aledaños del restaurante-bar tienen como destino prioritario y preferente la realización de cualquier actividad municipal que organice el Ayuntamiento o cualquier otra actividad, de iniciativa pública o privada, que sea autorizada por el mismo. Por tanto, estas instalaciones no son objeto de arrendamiento. No obstante, el hecho de no estar arrendados los jardines o el exterior aledaño la parte arrendataria puede utilizarlo para los actos propios de su negocio (bodas, comuniones, bautizos, celebraciones etc.) supeditándose, como se ha dicho, siempre a la necesidad que tenga el Ayuntamiento para sus actividades.

- Queda prohibido el subarriendo o la cesión total o parcial del local. También se prohíbe expresamente el traspaso del local de negocio, renunciando la parte arrendataria a este derecho, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente y por escrito el traspaso, cesión o subarriendo.

Obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

Derechos y deberes comunes:

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver el arrendamiento antes de su vencimiento si lo justifican causas o circunstancias sobrevenidas de interés público. Estas circunstancias deberán ser apreciadas por el Ayuntamiento Pleno, previa audiencia de la parte arrendataria, mediante expediente en que se acredite de forma fehaciente el interés público. En este supuesto, la arrendataria deberá ser resarcida de los daños que se le hayan producido, cifrándose como mínimo en la renta que deba

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 10/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

abonar desde la resolución a la terminación del contrato.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas facultará a la parte que hubiese cumplido a dar por rescindido el contrato así como exigir la indemnización que corresponda.

- El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato por falta de pago de la renta; o cuando en el local tenga lugar actividades ilícitas, así como cuando varíe sin autorización la actividad para la cual ha sido arrendado.

- La parte arrendataria podrá resolver el contrato cuando el Ayuntamiento perturbe de hecho o de derecho la utilización del local.

-La parte arrendataria, especialmente, cuidará de la protección y mantenimiento del cuadro-mural, ubicado en el local que se arrienda, del Pintor local "Garren".

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Efectos y extinción

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes y que han sido enumerados en este Pliego. Se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los gastos generados por la formalización en escritura pública serán a costa de la parte arrendataria.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Olula del Río; domicilio Plaza España 1; CP 04860. Telf. 950 44 10 00 Fax. 950 44 17 96. email: registro@oluladelrio.es.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley

Núm. R.E.L.: 011040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 11/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero; La Ley 7/1985 de Base de Régimen Local, los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado, por consiguiente, el contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución o falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 12/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

| | Información Básica | Información Adicional |
|---------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Responsable | Ayuntamiento de Olula del Río | Ayuntamiento de Olula del Río |
| Finalidad Principal | Gestión del servicio | Gestión del servicio |
| Legitimación | LOPDGP | LOPDGP |

Olula del Río, 11 de octubre de 2021
El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 11/10/2021 13:55:07 |
| Observaciones | | Página | 13/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MK1vsm7Rq1dQh8mRWmb2dA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

